

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con tres minutos del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las quince horas con treinta y seis minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **AMAROBÉ, S.A. DE C.V.** por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles el pago de anualidad referente al referente al año dos mil dieciocho del producto:

- CURCUMA LONGA SPICE LAB CAPSULAS del fabricante LABORATORIO PAZEPHARMA con número de registro sanitario N001723112017.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora, se recibió comunicación en fecha veintinueve de noviembre por medio del cual informa: “[...] **Canceló Anualidades 2018 con mandamiento 1318466 [...]**”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.:1318466 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución;
- b) *Notifíquese.*
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) *Archívese* el presente procedimiento.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*